



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIDORM

**11907** SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, DESTINADA AL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL EJERCICIO 2021

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, DESTINADA AL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL EJERCICIO 2021

BDNS(Identif.):535495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535495>)

De conformidad de lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**PRIMERO: BENEFICIARIOS:** Podrán solicitar subvención las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve, dentro del municipio de Benidorm, en el ámbito de la diversidad funcional.

**SEGUNDO: OBJETO:** Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de una subvención única a Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, dentro del ámbito de diversidad funcional, destinada al desarrollo del Servicio de Atención Temprana del Ayuntamiento de Benidorm

La subvención otorgada no podrá superar el importe máximo de 188.000 euros, condicionada a la existencia de crédito para 2021.

**TERCERO: BASES REGULADORAS:** Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm publicado en el BOP nº 104 de 24 de mayo de 2007 y Bases Específicas incluidas en la convocatoria.

**CUARTO: CUANTÍA:** La subvención concedida se imputará a la aplicación presupuestaria 18 2314 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS del presupuesto vigente.



El importe de la subvención será del 100% de la subvención solicitada hasta un máximo de 188.000 €, condicionada a la existencia de crédito para 2021, correspondiendo a la entidad solicitante financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención municipal

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los 30 días naturales.

SEXTO: OTROS DATOS:

Para concurrir a la presente Convocatoria, las Entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, así como los demás que establezcan las siguientes Bases:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm.

Tener como fines institucionales expresos, según sus propios Estatutos y las características de cada entidad, la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de diversidad funcional.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.

Haber justificado cualquier subvención concedida por este Ayuntamiento en la anualidad 2019, o haber formalizado renuncia expresa a la subvención concedida, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes de gastos.

Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y, en su caso, del Seguro de Voluntariado siempre que la entidad cuente con personas que desarrollen este tipo de actividad.

BENIDORM (ALICANTE), 24-11-2020

Antonio Pérez Pérez, Alcalde de Benidorm